



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

MANUAL TÉCNICO DE USO DEL APLICATIVO PARA LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (Versión 2.0)

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE IMÁGENES	2
1. GENERALIDADES	3
2. PORTAL WEB	4
2.1. Requisitos para el acceso	4
2.2. Acceso al portal WEB	4
2.3. Registro en el portal WEB	6
2.4. Ingreso a la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio	10
3. REGISTRO DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	11
3.1. Encabezado	11
3.2. (A) Información del contribuyente	12
3.3. (B) Base gravable	13
3.4. (C) Discriminación de actividades gravadas	14
3.5. (D) Liquidación privada	17
3.6. (E) Pago	19
3.7. (F) Firmas	19
4. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	20
5. RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA	22
6. MODIFICACIÓN EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA DEL CONTRIBUYENTE	23
7. RECUPERACIÓN DE CLAVES DE FIRMADO	24
8. PREGUNTAS FRECUENTES	24
8.1. Plazo para declarar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2019	24
8.2. Firmas obligatorias en la declaración del impuesto ICA	25
8.3. Régimen común y régimen simplificado	25



SC6714-1



TABLA DE IMÁGENES

Imagen 1. Trámites en Línea.	4
Imagen 2. Realizar Trámite de Declaración de Industria y Comercio.....	5
Imagen 3. Acceso a la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio.....	5
Imagen 4. Manual de Uso.	6
Imagen 5. Regístrese en el portal WEB.	7
Imagen 6. Formulario de registro.	7
Imagen 7. Menú desplegable en Tipo de Identificación.....	8
Imagen 8. Número de identificación y documento PDF.	8
Imagen 9. Datos del contribuyente.....	9
Imagen 10. Dirección del contribuyente.	9
Imagen 11. Información del Representante Legal.	9
Imagen 12. Información del Contador y el Revisor Fiscal.	9
Imagen 13. Guardar Registro.....	10
Imagen 14. Ingreso para Declarar el Impuesto de Industria y Comercio.....	10
Imagen 15. Formulario Único Nacional de declaración del Impuesto de Industria y Comercio.	11
Imagen 16. Opción de Uso del formulario de declaración.	11
Imagen 17. Encabezado y Bloque A. Información del Contribuyente.....	13
Imagen 18. Bloque B. Base Gravable.....	14
Imagen 19. Listado de actividades económicas.	15
Imagen 20. Insertar una actividad económica en el bloque C. Discriminación de Actividades Gravadas.	16
Imagen 21. Eliminar una actividad gravada.	16
Imagen 22. Bloque D. Liquidación Privada.	18
Imagen 23. Bloque E. Información Pago.	19
Imagen 24. Bloque F. Firmas.	20
Imagen 25. Guardar Declaración en Estado Borrador.....	21
Imagen 26. Cargar los datos de la declaración en Estado Borrador.	21
Imagen 27. Presentar y descargar la declaración.....	22
Imagen 28. Recuperación de Contraseña.	23
Imagen 29. Opción para editar el registro del Contribuyente.	23
Imagen 30. Recuperación de Claves de firmado.	24



SC6714-1



1. GENERALIDADES

Mediante el Acuerdo No. 019 del 30 de diciembre de 2019, el Municipio de La Estrella, adopta el Estatuto Tributario Municipal, en el cual se precisan los aspectos sustanciales de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, autorizados por la Ley 14 de 1983, la Ley 97 de 1913, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 322 de 1996, entre los que se encuentran el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros y la Sobretasa Bomberil (gravamen mixto), los cuales son liquidados y cobrados conjuntamente.

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter local, de período gravable anual, generado en el desarrollo de actividades económicas y la obtención de ingresos dentro de la jurisdicción del Municipio de la Estrella, que recae sobre la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, o de servicios, incluyendo en esta última, las actividades desarrolladas por las entidades del sistema financiero y asegurador, exceptuando las actividades no sujetas de que trata el artículo 56° del Acuerdo No. 019 de 2019.



Frente a la necesidad de encaminar nuestra sociedad en torno al uso de herramientas digitales, surge la necesidad de definir esquemas de tipo tecnológico que fortalezcan la cercanía de la Administración con el contribuyente y que optimice la forma de cumplir sus obligaciones. Conforme a lo anterior, la Alcaldía de La Estrella proporciona a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio los elementos técnicos para facilitar el proceso de declaración.



Este documento contempla paso a paso, el proceso para presentar satisfactoriamente la declaración anual del impuesto de industria y comercio a través de este aplicativo en la plataforma web.

Para consultar el calendario tributario del Municipio de La Estrella para la vigencia 2020, diríjase al numeral 8.1 de la sección [PREGUNTAS FRECUENTES](#) de este documento.

SC6714-1



2. PORTAL WEB

2.1. Requisitos para el acceso

- ✓ Acceso a Internet
- ✓ Browser: Se recomienda el uso de Google Chrome.
- ✓ Adobe Acrobat Reader: Lector PDF.

2.2. Acceso al portal WEB

Para acceder al portal WEB que le permite declarar de manera virtual el impuesto ICA, ingrese a la página web del Municipio de La Estrella, www.laestrella.gov.co, acceda al menú Trámites y Servicios ubicado en el panel superior y oprima cualquiera de los dos botones denominados [Trámites en Línea](#) como se muestra a continuación:



SC6714-1



Imagen 1. Trámites en Línea.

Posteriormente, oprima en el menú *Secretaría de Hacienda*, y ubique en el listado de trámites, la fila llamada Declaración del Impuesto de Industria y Comercio. Allí dispone del botón *Descripción y Requisitos*, donde se especifica que, debe tener a la mano el documento de identidad del representante legal, el RUT, y el certificado de retención de ICA de las retenciones que le fueron aplicadas durante la vigencia a declarar. Finalmente, oprima el botón *Realizar Trámite* para ingresar al aplicativo de declaración:



Trámites y Servicios en línea

Listado de trámites y servicios en línea clasificados por temática y área.

Mostrar 10 registros Buscar:

Nombre	Temática	Descripción	Enlace
Declaración de Industria y Comercio	Hacienda (Impuesto Industria y Comercio)	Descripción y Requisitos	Realizar Trámite
Pago impuesto predial unificado	Recaudo	Descripción y Requisitos	Realizar Trámite
Pagos de Industria y Comercio y su complementaria y avisos y tableros	Hacienda (Impuesto Industria y Comercio)	Descripción y Requisitos	Realizar Trámite

Mostrando del 1 al 3 de un total de 3 Anterior 1 Siguiente

Imagen 2. Realizar Trámite de Declaración de Industria y Comercio.

De igual forma, puede acceder a través del panel Trámites y Servicios que se encuentra deslizando la pantalla hacia la parte inferior de la página web de la Alcaldía de La Estrella, donde está ubicado el botón denominado [Declaración del Impuesto de Industria y Comercio](#), mostrado a continuación:

Alcaldía de La Estrella

laestrella.gov.co

La Alcaldía Atención al Ciudadano Trámites y Servicios Transparencia Buscar ...

Anuarios Estadísticos Atención Emergencia Covid 19 Contratación Empalme Emprendimiento Empleo e Innovación Estatuto Tributario

La Estrella Me Cuida Normatividad Notificación por Aviso Nuestro Municipio Pagos en Línea Peticiones, Quejas y Reclamos

Plan Anticorrupción Plan de Desarrollo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Portal de Niños y Niñas Rendición de Cuentas Test Covid-19

Trámites y Servicios

Trámites en Línea

Consulta Puntaje Sisbén Consulte y Descargue su Factura **Declaración del Impuesto de Industria y Comercio**

Pagos en Línea Peticiones, Quejas y Reclamos

Imagen 3. Acceso a la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio.



Alcaldía de **La Estrella**
Siempre con la gente

Las instrucciones para el correcto uso del aplicativo de declaración del impuesto ICA, así como las respuestas de algunas inquietudes presentes a la hora de declarar, están disponibles en el link *Manual de Uso*, que se encuentra al ingresar al portal WEB por los medios descritos anteriormente:



SC6714-1

Nombre del usuario

Contraseña

Declarar

Regístrese

Recuperación de Contraseña

[Manual de Uso](#)

Imagen 4. Manual de Uso.

2.3. Registro en el portal WEB

El contribuyente que desee hacer la declaración anual del impuesto de industria y comercio mediante el portal web, debe hacer su registro por primera y única vez en el portal, oprimiendo el botón *Regístrese*, ubicado en la pantalla que se muestra a continuación:



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente



SC6714-1

Nombre del usuario

Contraseña

Declarar

Regístrese

Recuperación de Contraseña

[Manual de Uso](#)

Imagen 5. Regístrese en el portal WEB.

Este lo lleva a la ventana del formulario de registro, en el cual deben ser diligenciados todos los campos que estén señalados con *. Para navegar más fácil y rápido, utilice la tecla Tab → de su teclado, al finalizar el ingreso de la información en cada campo:

Regístrese!

+ x

Tipo de Identificación *		Identificación *		DV		Adjuntar documento en PDF	
Nombres y Apellidos / Razón Social *							
Correo Electrónico *							
Dirección: Para ingresar la dirección, diligencie los siguientes campos. Ejemplo: CL 20AA SUR # 30B SUR 20							
Elija		Digit		Elija		#	Digit
Complemento							
Departamento *							
Tipo de Identificación Representante Legal *		Identificación *		Nombres y Apellidos *			
☐ Maneja contador							
Tipo de Identificación Contador		Identificación		Nombres y Apellidos		No. Tarj. Profesional	
☐ Maneja revisor fiscal							
Tipo de Identificación Rev. Fiscal		Identificación		Nombres y Apellidos		No. Tarj. Profesional	
☐ Acepto las políticas de uso y estoy de acuerdo con el procedimiento para la protección de datos personales del portal web del Municipio de La Estrella							
Limpiar Registro				Guardar Registro			

Imagen 6. Formulario de registro.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



Allí encuentra las siguientes opciones de registro en el campo: *Tipo de Identificación* (Elija una según corresponda)

La imagen muestra dos instancias de un menú desplegable con el título 'Tipo de Identificación *'. El menú de la izquierda está abierto y muestra una lista de opciones: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Cédula de Extranjería, NIT, Registro Civil de Nacimiento, Certificado Registraduría sin Identificación, Tarjeta de Extranjería, Pasaporte y Documento de Identificación Extranjero. El menú de la derecha está cerrado y muestra la opción seleccionada: Documento de Identificación Extranjeros Persona J... y la opción Carné Diplomático.

Imagen 7. Menú desplegable en Tipo de Identificación.

En el campo *Identificación*, ingrese el número de identificación correspondiente, si eligió NIT (Número de Identificación Tributario) en el campo anterior, no debe incluir el Dígito de Verificación, pues este aparece automáticamente en el campo *DV*. Favor abstenerse de registrar separadores (Puntos, comas o caracteres especiales) en el campo *IDENTIFICACIÓN*, el cual corresponde al número de documento de identificación.

En el botón *Adjuntar documento en PDF* debe cargar el documento de identificación del contribuyente tal como el RUT, el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto la Cédula de Ciudadanía, según corresponda.

La imagen muestra una interfaz de usuario con tres campos de entrada: 'Tipo de Identificación *' con el valor 'NIT', 'Identificación *' con el valor '890980782' y 'DV' con el valor '4'. A la derecha de estos campos hay un botón que dice 'Adjuntar documento en PDF'.

Imagen 8. Número de identificación y documento PDF.

Recuerde que se permite cargar un (1) solo documento en formato PDF y al ser adjuntado correctamente, el botón aparece como *Documento cargado...*, donde puede volver a oprimir para cambiar el documento cargado, si es necesario.

A continuación, encuentra el campo *Nombres y Apellidos/ Razón Social* que debe diligenciar con el nombre completo del contribuyente.

Debe tener en cuenta que el *Correo Electrónico* que registre en el campo correspondiente, debe ser un correo al que tenga acceso, ya que este será el único medio por el que recibe la contraseña que se asigna para el ingreso al portal, así como la información para recuperar la contraseña y/o las claves de firmado. Por favor verifique que sea correcto el correo ingresado, pues este no podrá ser modificado una vez finalice el registro.

Luego encuentra el campo *Teléfono y Número celular* para registrar la información correspondiente:



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Nombres y Apellidos / Razón Social *
ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

Correo Electrónico *
contactenos@laestrella.gov.co

Teléfono *
5407444

Número celular *
3001002030

Imagen 9. Datos del contribuyente.

En el campo *Dirección* debe diligenciar una serie de casillas, tal como se muestra en el ejemplo, y así generar automáticamente la dirección de notificación del contribuyente que aparece en el campo *Dirección completa*. En el campo *Complemento* puede ingresar los detalles que sean necesarios. Complete la información eligiendo de las listas desplegables, el *Departamento* y *Municipio* o distrito donde se encuentra ubicado:

Dirección: Para ingresar la dirección, diligencie los siguientes campos. Ejemplo: CL 20AA SUR # 30B SUR 20

Calle 80 Elija Sur # 58 Elija Elija - 78

Complemento
CENTRO ADMINISTRATIVO JORGE ELIECER ECHAVARRIA HENAO

Dirección completa (Se autocompleta diligenciando los anteriores campos) *
CL 80 SUR # 58 78 CENTRO ADMINISTRATIVO JORGE ELIECER ECHAVARRIA HENAO

Departamento *
ANTIOQUIA

Municipio *
LA ESTRELLA

Imagen 10. Dirección del contribuyente.

Finalmente, se encuentran los campos correspondientes a la información del Representante Legal, cuyo registro es obligatorio. Favor abstenerse de registrar separadores (Puntos, comas o caracteres especiales) en el campo *IDENTIFICACIÓN*, el cual corresponde al número de documento de identificación del *REPRESENTANTE LEGAL*:

Tipo de Identificación Representante Legal *

Identificación *

Nombres y Apellidos *

Imagen 11. Información del Representante Legal.

Los campos opcionales se habilitan marcando la casilla correspondiente, ya sea porque *Maneja contador* o *Maneja revisor fiscal*. Allí puede ingresar el *Tipo de identificación*, *Identificación*, *Nombres y Apellidos*, y el *No. Tarjeta Profesional*. Favor abstenerse de registrar separadores (Puntos, comas o caracteres especiales) en el campo *IDENTIFICACIÓN*, el cual corresponde al número de documento de identificación del *CONTADOR* o *REVISOR FISCAL*, según corresponda.

Registre únicamente la información de quien(es) requiere(n) firmar la declaración junto al Representante Legal. (debe ser incluida si al finalizar la declaración requiere la firma del Contador Público y/o el Revisor Fiscal) Para más información sobre el requerimiento de la firma del Contador Público y/o Revisor Fiscal, consulte el numeral 8.2, de la sección [PREGUNTAS FRECUENTES](#) de este documento:

☒ Maneja contador

Tipo de Identificación Contador *

Identificación *

Nombres y Apellidos *

No. Tarj. Profesional *

☒ Maneja revisor fiscal

Tipo de Identificación Rev. Fiscal *

Identificación *

Nombres y Apellidos *

No. Tarj. Profesional *

Imagen 12. Información del Contador y el Revisor Fiscal.

En la parte inferior del formulario, tiene disponible el botón *Limpiar Registro*, para borrar completamente la información ingresada en los campos del registro y llenarlo de nuevo. Además, encuentra el botón

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Guardar Registro que se habilita una vez marque la casilla donde *Acepta las políticas de uso del portal y está de acuerdo con el procedimiento para la protección de datos personales del portal web del Municipio de La Estrella*:

☒ Acepto las políticas de uso y estoy de acuerdo con el procedimiento para la protección de datos personales del portal web del Municipio de La Estrella

Limpiar Registro

Guardar Registro

Imagen 13. Guardar Registro.

Si el proceso culminó correctamente al guardar el registro, el aplicativo muestra un mensaje de confirmación y recibe inmediatamente un mensaje al correo electrónico con la información necesaria para el ingreso a la declaración del impuesto: Usuario de acceso (número de identificación) y contraseña (8 caracteres asignados aleatoriamente). Para finalizar la declaración correctamente serán solicitadas las claves de firmado (5 caracteres asignados aleatoriamente) del Representante Legal y, si fueron registrados, del Contador Público o Revisor Fiscal.



2.4. Ingreso a la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio

Para acceder al formulario de declaración del impuesto de industria y comercio, ingrese los datos en los campos *Nombre del usuario* y *Contraseña*, correspondientes a la información enviada por correo electrónico al contribuyente registrado, y oprima el botón *Declarar*:



SC6714-1



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Nombre del usuario



Contraseña



Declarar

Regístrese

Recuperación de Contraseña

[Manual de Uso](#)

Imagen 14. Ingreso para Declarar el Impuesto de Industria y Comercio.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



3. REGISTRO DEL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Una vez ingrese a la ventana del Formulario Único Nacional de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, oprima el botón *Declaración* ubicado en el panel izquierdo de opciones para acceder al formulario. Este consta de 7 bloques de información: Encabezado, (A) Información del contribuyente, (B) Base gravable, (C) Discriminación de actividades gravadas, (D) Liquidación privada, (E) Pago y (F) Firmas:

Imagen 15. Formulario Único Nacional de declaración del Impuesto de Industria y Comercio.



3.1. Encabezado

En el encabezado de la declaración aparecen los siguientes campos de información:

- **Año Gravable:** Seleccione de la lista desplegable, la vigencia que desea declarar. Esta se encuentra disponible a partir del año 2014 y al momento de seleccionar la que requiera, en el campo *Fecha Límite presentación*, automáticamente le muestra el plazo máximo para declarar de acuerdo con el calendario tributario de la vigencia escogida. Recuerde que, si presenta la declaración después de la fecha límite, debe liquidar la sanción por extemporaneidad en el campo 31. *Sanciones* para culminar correctamente la declaración.
- **Opción de Uso:** Elija entre las siguientes opciones según corresponda

Imagen 16. Opción de Uso del formulario de declaración.

- ✓ **Declaración inicial:** Elija esta opción para realizar la primera declaración del impuesto ICA asociada a la vigencia seleccionada anteriormente. Recuerde que, por cada vigencia solo puede presentar una declaración inicial y que toda declaración que presente con posterioridad a esta será considerada como una corrección a la declaración inicial o a la última corrección presentada, según el caso.
- ✓ **Solo Pago:** No aplica para el Municipio de La Estrella.
- ✓ **Corrección:** Si necesita corregir alguna declaración realizada anteriormente respecto a una determinada vigencia, elija esta opción, teniendo en cuenta que:





- Si la declaración a corregir fue presentada mediante este aplicativo web, el sistema cargará automáticamente toda la información registrada en el último formulario declarado para la vigencia seleccionada.
- Si desea efectuar la corrección de una declaración presentada por otros medios, ingrese el radicado correspondiente en el campo *Declaración que corrige No*. Este se habilita una vez el sistema verifique que no existe información registrada en el portal para la vigencia seleccionada.

Como requisito para culminar satisfactoriamente la corrección de una declaración, debe liquidar la sanción por corrección en el campo **31. Sanciones**, cuando aplique sanción por corrección, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal del Municipio de La Estrella, generalmente asociadas al aumento en el valor del impuesto a pagar o una disminución del saldo a favor.



- **No. Declaración:** Es asignado por el portal web al momento de efectuar la presentación de la declaración o guardar el borrador de esta. Este campo no es editable ni modificable por el declarante.
- **Fecha de la declaración:** El portal web postula automáticamente la fecha y hora de registro del formulario. Este campo no es editable ni modificable por el declarante.



SC6714-1

3.2. (A) Información del contribuyente

En este bloque, se postula automáticamente la información en los campos relacionados con la información registrada en el registro inicial del contribuyente, tales como:

- **1. Nombre y Apellidos o Razón Social**
- **2. Tipo de Identificación, No. Identificación y DV**
- **3. Dirección:** Esta puede ser modificada ingresando la información en los campos correspondientes como se muestra en el ejemplo. Ingrese detalles de la ubicación en el campo *Complemento* y elija de las listas desplegables, el *Departamento* y *Municipio* o distrito de la dirección.
- **4. Teléfono y Celular:** Estos pueden ser modificados como se describe en la sección 6 del presente documento.
- **5. Dirección de correo**

Posteriormente, debe ingresar la información requerida en los campos correspondientes a:

- Seleccione **SÍ** o **NO** según corresponda, en los campos denominados *Consortio/Unión Temporal?* y *Patrimonio Autónomo?*
- *Tiene establecimiento de comercio ubicado en jurisdicción del municipio de La Estrella (Antioquia):* Elija **SÍ** o **NO** según corresponda. Si elige la opción **SÍ**, se habilita el campo **6. Número de establecimientos**, donde debe registrar el número de establecimientos comerciales,



agencias, oficinas y/o sucursales ubicadas en la jurisdicción del Municipio de La Estrella. Además, elija SÍ o NO en el campo *Posee avisos y tableros*, según corresponda.

- 7. **Clasificación:** Seleccione la clasificación otorgada al contribuyente por la Administración Tributaria Municipal, de acuerdo con los requisitos para pertenecer al RÉGIMEN COMÚN o RÉGIMEN SIMPLIFICADO, los cuales pueden ser consultados en el numeral 8.3 de la sección [PREGUNTAS FRECUENTES](#) de este documento.

Imagen 17. Encabezado y Bloque A. Información del Contribuyente.

3.3. (B) Base gravable

Registre en pesos colombianos (COP) la información correspondiente en cada campo:

- 8. **Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país:** Ingrese la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en el Acuerdo Municipal correspondiente.
- 9. **Menos ingresos fuera de este municipio o distrito:** Registre el total de ingresos obtenidos por FUERA de la jurisdicción del Municipio de La Estrella. Para tal efecto, tenga en cuenta las reglas de territorialidad del impuesto de Industria y Comercio descritas en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Artículo 343) o aquella que la modifique o sustituya.
- 10. **Total ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio (renglón 8 menos 9):** En este campo aparece el cálculo de la diferencia entre los valores registrados en los campos 8 y 9. El resultado es automático y no es editable.
- 11. **Menos ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos:** Ingrese el monto correspondiente. Los valores registrados en este campo deberán ser comprobados a través de los registros y soportes contables del contribuyente, así como de informes financieros, certificaciones técnicas y demás comprobantes que requiera la administración.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



- **12. Menos ingresos por exportaciones:** Registre el valor de los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a la exportación. Se le podrá exigir al contribuyente formularios de exportación, certificados de compra al productor, y demás documentos de exportación requeridos.
- **13. Menos ingresos por venta de activos fijos:** Ingrese el valor de dichas ventas, en cuyo caso la administración tributaria, podrá solicitar la información de las personas naturales o jurídicas de quienes se recibieron los correspondientes ingresos.
- **14. Menos ingresos por otras actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados:** Registre el valor de los ingresos recibidos por este concepto, teniendo en cuenta que, para tal efecto, se deberá demostrar el carácter de actividades excluidas o amparadas por la prohibición legal, prohibido gravamen o no sujeción invocando la norma a la cual se acogen.
- **15. Menos ingresos por otras actividades exentas en este municipio o distrito (por acuerdo):** Ingrese el valor correspondiente conforme a la normatividad vigente para la Administración Tributaria de La Estrella referente a las actividades económicas exentas, lo cual debe estar soportado en resolución otorgada por la administración municipal sobre la exención.
- **16. Total ingresos gravables (renglón 10 menos 11, 12, 13, 14 y 15):** En este campo se calcula automáticamente el valor correspondiente a la base gravable, restando al valor del campo 10, los valores registrados en los campos 11 al 15.



SC6714-1

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. Información del Contribuyente **B. Base Gravable** C. Discriminación de Actividades Gravadas D. Liquidación Privada E. Información Pago F. Firmas

8. Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país	\$1,150,000,000.00
9. Menos ingresos fuera de este municipio o distrito	\$500,000,000.00
10. Total ingresos ordinarios y extraordinarios en este municipio (Renglón 8 menos 9)	\$650,000,000.00
11. Menos ingresos por devoluciones, rebajas, descuentos	\$10,000,000.00
12. Menos ingresos por exportaciones	\$200,000,000.00
13. Menos ingresos por venta de activos	\$0.00
14. Menos ingresos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	\$0.00
15. Menos ingresos por otras actividades exentas en este municipio o distrito (por acuerdo)	\$0.00
16. Total ingresos gravables (renglón 10 menos 11, 12, 13, 14 y 15)	\$440,000,000.00

Imagen 18. Bloque B. Base Gravable.

3.4. (C) Discriminación de actividades gravadas

En este bloque debe indicar las actividades gravadas en el Municipio de La Estrella y los ingresos percibidos por cada una de ellas diligenciando los siguientes campos:

- **Actividad económica:** En este campo encuentra una lista desplegable de la cual, debe seleccionar la(s) actividad(es) económica que ejerce y que es(son) gravada(s) con el Impuesto de Industria y Comercio. Para facilitar la búsqueda, puede escribir el nombre (sin incluir tildes)

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



o el código de la actividad definido en el Estatuto Tributario del Municipio de La Estrella y seleccionar de la lista resultante la actividad correspondiente.

Imagen 19. Listado de actividades económicas.



SC6714-1

- La **tarifa** aparece automáticamente una vez ha seleccionado la actividad gravada, corresponde a la establecida por el Municipio de La Estrella en su Estatuto Tributario y no es modificable.
- **Ingresos gravados**: Registre el valor de los ingresos percibidos (Base) por la actividad seleccionada durante la vigencia a declarar.
- El valor del **impuesto** corresponde al producto entre el ingreso gravado (Base) y la tarifa asociada a la actividad económica seleccionada. Este se calcula automáticamente conforme a la información registrada y no es editable.
- Una vez aparezca el valor del impuesto calculado, oprima el botón **Insertar** para adicionar la actividad gravada a la discriminación de los ingresos totales declarados como base gravable en el bloque anterior.



Imagen 20. Insertar una actividad económica en el bloque C. Discriminación de Actividades Gravadas.

- En cada registro de actividad económica, el portal realiza una comparación entre el total de ingresos discriminados con el total de ingresos gravables declarados en el bloque (B), por lo que, si el declarante discrimina una suma menor a la base gravable, el portal genera mensaje de control asociado a la diferencia con el valor del campo 16. Dicha diferencia se puede generar porque se registró el valor erróneo en la base de ingresos por actividad (Mayor o menor valor) o hace falta cargar un código de actividad económica, por lo cual es necesario revisar y hacer las correcciones pertinentes.
- Si requiere modificar la información registrada seleccione la actividad gravada que requiera modificar (Click), y cuando la fila aparezca de color azul, oprima el botón *Eliminar*. Recuerde que el *Total de ingresos gravados* debe coincidir exactamente con el calculado en el campo 16.



SC6714-1

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. Información del Contribuyente B. Base Gravable C. Discriminación de Actividades Gravadas D. Liquidación Privada E. Información Pago F. Firmas

Actividad Económica Ingresos gravados Tarifa Impuesto

Ingresos gravados Cálculo automático

Insertar Eliminar

Actividad Gravada	Ingresos Gravados	Tarifa (x 1000)	Impuesto
171 - 171 - PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES	\$40,000,000.00	6.0	\$240,000.00
174 - 174 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	\$360,000,000.00	6.0	\$2,160,000.00
5154 - 5154 - COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES	\$40,000,000.00	6.0	\$240,000.00

Total Ingresos Gravables 17. Total Impuesto

\$440,000,000.00 \$2,640,000.00

Impuesto de generación energía 18. Capacidad Instalada 19. Impuesto ley 56 de 1981

18. Digite cifra en kW 19. \$0.00

Imagen 21. Eliminar una actividad gravada.

- 17. Total impuesto:** Este campo muestra la sumatoria de los impuestos calculados con base en los ingresos percibidos por las actividades económicas ejercidas en la vigencia gravable. El cálculo es automático y no es editable.
- 18. Capacidad instalada:** Registre la cifra correspondiente a la capacidad instalada en kilovatios (kW) de la central generadora ubicada en jurisdicción del Municipio de La Estrella teniendo en cuenta que el Estatuto Tributario establece que "La generación de energía eléctrica continuará gravada con lo previsto en el Artículo 7º de la ley 56 de 1981". De acuerdo con la Ley 383 de 1997, las entidades propietarias de las obras para transmisión y generación de energía eléctrica tienen como base gravable la capacidad instalada.
- 19. Impuesto Ley 56 de 1981:** Registre el valor correspondiente al producto entre la capacidad instalada y la tarifa reajustada anualmente en un porcentaje igual al índice nacional de incremento del costo de vida, certificado por el DANE, para la vigencia gravable.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



3.5. (D) Liquidación privada

En este bloque registre la información que corresponde a los siguientes campos:

- **20. Total de impuesto de industria y comercio (Renglón 17 + 19):** Corresponde a la suma entre el valor calculado en el campo *Total impuesto* y lo registrado en el campo *Impuesto Ley 56 de 1981*, la cual es calculada automáticamente y no puede ser modificada.
- **21. Impuesto de avisos y tableros (15% del renglón 20):** En caso que haya seleccionado previamente la opción **SÍ** en el campo *Posee avisos y tableros* (Ubicado en la sección A), en este campo, se liquida el valor de este impuesto, correspondiente al 15% del impuesto de Industria y Comercio calculado en el campo 20., El resultado es automático y no puede editarse.
- **22. Pago por unidades comerciales adicionales del sector financiero:** Debe ingresar el resultado que corresponde al número de oficinas comerciales adicionales multiplicado por un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), según lo establece el Estatuto Tributario del Municipio de La Estrella.
- **23. Sobretasa bomberil (Ley 575 de 2012) (0.25*1000 sobre la base gravable):** Si previamente indicó la existencia de establecimientos comerciales, agencias, oficinas y/o sucursales ubicadas en la jurisdicción del Municipio de La Estrella, este campo calcula automáticamente el valor correspondiente al 0.25 por mil de la base gravable reportada en el campo 16. El valor postulado para *Sobretasa Bomberil* no es editable.
- **24. Sobretasa de seguridad (Ley 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal):** No aplica para el Municipio de La Estrella por lo cual dicho campo aparece deshabilitado.
- **25. Total impuesto a cargo (Renglón 20 + 21 + 22 + 23 + 24):** Este campo calcula la suma entre los valores de los campos 20, 21, 22, 23 y 24 automáticamente y no es editable.
- **26. Menos valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos:** Registre el valor correspondiente según los beneficios tributarios concedidos por la administración o aquellos de que trata el Capítulo II del Estatuto Tributario del Municipio de La Estrella, soportado con resolución de exención otorgada por la Administración Municipal.
- **27. Menos retenciones (que le practicaron a favor de este municipio en este periodo):** Registre el valor retenido únicamente a favor del Municipio de La Estrella durante el periodo gravable declarado. Una vez sea registrado un valor mayor a cero (\$0.00), aparece el botón *Adjunte archivo*. Cargue allí un (1) único documento en formato PDF que contenga los certificados de retención expedidos por los agentes de retención para validar la consistencia del valor declarado. Si no tiene la totalidad de los certificados, adjunte un (1) documento en formato PDF donde explique la razón por la cual no posee la totalidad de dichos certificados junto con los certificados que tenga en su poder (Si los tiene)
- **28. Menos autorretenciones (practicadas a favor de este municipio en este periodo):** Actualmente no aplica para el Municipio de La Estrella por lo que aparece como un campo bloqueado.



SC6714-1



- 29. *Menos anticipo liquidado en el año anterior*: Este campo tiene validez únicamente para aquellos contribuyentes que iniciaron sus actividades económicas en el Municipio de La Estrella durante el año 2019, en cuyo caso se debe registrar el valor sumatoria del impuesto de industria y comercio, impuesto de avisos y tableros y sobretasa bomberil que, FACTURADA por la Administración Municipal durante ese año. Si el inicio de actividades NO CORRESPONDE al año 2019 en el campo 29 se debe registrar valor cero.
- 30. *Anticipo del año siguiente (si existe, liquide porcentaje según acuerdo municipal)*: No aplica para el Municipio de La Estrella por lo que aparece como un campo bloqueado.
- 31. *Sanciones*: Marque la casilla correspondiente al tipo de sanción que va a declarar (Extemporaneidad, Corrección, Inexactitud, Otra) y registre el valor correspondiente a la sanción marcada conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de La Estrella (Acuerdo 019 de 2019), teniendo en cuenta que este valor no puede ser menor al valor de la sanción mínima definido por la administración Tributaria del Municipio de La Estrella. Recuerde que el valor de UVT es determinado por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) para cada vigencia.
- 32. *Menos saldo a favor del periodo anterior sin solicitud de devolución o compensación*: Campo bloqueado porque no aplica para el Municipio de La Estrella.
- 33. *Total saldo a cargo (Renglón 25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 30 + 31 - 32)*: Este valor es calculado por la funcionalidad del portal web, generándose cuando el resultado de la operación correspondiente a los campos 25-26-27-28-29+30+31-32 es mayor a cero.
- 34. *Total saldo a favor (Renglón 25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 30 + 31 - 32)*: Este valor es calculado por la funcionalidad del portal web y aparece en este campo cuando el resultado de la operación correspondiente a los campos 25-26-27-28-29+30+31-32 es menor a cero.



SC6714-1

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. Información del Contribuyente B. Base Gravable C. Discriminación de Actividades Gravadas **D. Liquidación Privada** E. Información Pago F. Firmas

20. Total impuesto de industria y comercio (Renglón 17 + 19)	\$2,500,000.00
21. Impuesto de avisos y tableros (15% del renglón 20)	\$375,000.00
22. Pago por unidades comerciales adicionales del sector financiero	\$0.00
23. Sobretasa bomberil (ley 1575 de 2012) (0.25 * 1000 sobre la base gravable)	\$62,500.00
24. Sobretasa de seguridad (ley 1421 de 2011) (si la hay, líquidela según el acuerdo municipal)	
25. Total impuesto a cargo (Renglón 20 + 21 + 22 + 23 + 24)	\$2,937,500.00
26. Menos valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos	\$294,000.00
27. Menos retenciones (que le practicaron a favor de este municipio en este periodo)	\$435,000.00
PDF Cargado...	
28. Menos autorretenciones (practicadas a favor de este municipio en este periodo)	
29. Menos anticipo liquidado en el año anterior	\$0.00
30. Anticipo del año siguiente (si existe, liquide porcentaje según acuerdo municipal)	
31. Sanciones ☐ Extemporanea ☐ Corrección ☐ Inexactitud Digite aquí si posee otro tipo de sanción	
32. Menos saldo a favor del periodo anterior sin solicitud de devolución o compensación	
33. Total saldo a cargo (Renglón 25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 30 + 31 - 32)	\$2,208,500.00
34. Total saldo a favor (Renglón 25 - 26 - 27 - 28 - 29 + 30 + 31 - 32) si el resultado es menor a cero	\$0.00

Imagen 22. Bloque D. Liquidación Privada.



3.6. (E) Pago

Este bloque asocia el registro del aporte voluntario en el caso que el declarante lo requiera efectuar. Contiene los siguientes campos:

- 35. *Valor a pagar*: Postula automáticamente el valor del campo 33. *Total saldo a cargo* y no es modificable ni editable. Si el cálculo final del bloque anterior resultó como *saldo a favor* (campo 34), aparece cero (\$0.00) en el valor a pagar.
- 36. *Descuento por pronto pago (si existe, líquidelo según el acuerdo municipal)*: No aplica para el Municipio de La Estrella por lo que aparece como un campo bloqueado.
- 37. *Intereses de mora*: Campo deshabilitado porque no aplica para el Municipio de La Estrella, debido a que los intereses de mora se calculan por parte de la Administración Municipal a través del sistema de facturación cuando aplican
- 38. *Total a pagar (Renglón 35 - 36 + 37)*: Indica automáticamente el valor resultante de la operación correspondiente a los campos 35-36+37 y no es modificable.
- 39. *Líquide el valor del pago voluntario (Según instrucciones del municipio/distrito)*: Ingrese el aporte voluntario o donación que desee efectuar a la Administración del Municipio de la Estrella para los diferentes proyectos de inversión que en la actualidad se adelantan.
- 40. *Total a pagar con pago voluntario (Renglón 38 + 39)*: Se postula el resultado de la suma entre los campos 38 y 39 y no es modificable.



SC6714-1

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
A. Información del Contribuyente B. Base Gravable C. Discriminación de Actividades Gravadas D. Liquidación Privada <u>E. Información Pago</u> F. Firmas	
35. Valor a pagar	\$1,886,000.00
36. Descuento por pronto pago (si existe, líquidelo según el acuerdo municipal)	
37. Intereses de mora	
38. Total a pagar (Renglón 35 - 36 + 37)	\$1,886,000.00
39. Líquide el valor del pago voluntario (Según instrucciones del municipio/distrito)	\$114,000.00
40. Total a pagar con pago voluntario (Renglón 38 + 39)	\$2,000,000.00

Imagen 23. Bloque E. Información Pago.

3.7. (F) Firmas

En este bloque se llena automáticamente la información registrada inicialmente del Representante Legal y si se registraron, del Contador o Revisor Fiscal, correspondiente a: *Nombre – Tipo de Documento – Documento*, los cuales no son editables. Si requiere modificar la información del Contador Público y/o el Revisor Fiscal, consulte la sección 6 del presente manual.

En el campo *Firma*, el declarante debe ingresar únicamente los 5 caracteres asignados, sin espacios adicionales, correspondientes a los códigos de firmado que fueron enviados por correo electrónico al



momento de registrarse. Cuando el código ingresado es incorrecto, el portal genera mensaje de control asociado a que debe corregir la clave en la casilla correspondiente.

Recuerde que no se entenderá cumplido el deber de presentar la declaración tributaria, cuando no se presente firmada por quien deba cumplir el deber formal de declarar, o cuando se omita la firma del Contador Público o Revisor Fiscal existiendo la obligación legal, según lo establecido en los artículos 390 y 392 del acuerdo 019 de 2009. En este caso, la declaración se puede dar por no presentada y por tanto no es susceptible de corrección, por lo que debe presentar una nueva declaración liquidando la sanción por extemporaneidad a que haya lugar.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. Información del Contribuyente B. Base Gravable C. Discriminación de Actividades Gravadas D. Liquidación Privada E. Información Pago **F. Firmas**

Datos del Representante Legal	Datos del Contador	Datos del Revisor Fiscal
Nombre Representante Legal GERALDINE A P CHAVEES	Nombre del Contador	Nombre del Revisor Fiscal ALEJANDRA CHAVES
Tipo de Documento	Tipo de Documento	Tipo de Documento
Cédula de Ciudadanía	Documento	Cédula de Ciudadanía
Documento 1030506070	Firma	Documento 52050050
Firma		Firma

Declarar



SC6714-1

Imagen 24. Bloque F. Firmas.

4. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Si una vez diligenciado el formulario de declaración del impuesto de industria y comercio, desea guardar un borrador, antes de hacer efectiva su presentación ante el Municipio, oprima el botón *Guardar Declaración* sin ingresar las claves de las firmas responsables. Este se encuentra ubicado en la parte superior de la pantalla, junto al botón *Limpiar*, el cual puede oprimir para borrar todos los datos ingresados en el formulario y volver a diligenciarlo desde el principio.

Al guardar la declaración, aparece un mensaje de confirmación y una ventana que contiene, la información resumida correspondiente a: *Tipo Declaración, Fecha de Presentación, No. Declaración, Identificación, Nombre Completo/Razón Social*, la información del Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal que están registrados para firmar la declaración. Además, para guardar en su computador, como archivo PDF el borrador generado, dispone del botón *Descargar Declaración*. Asegúrese de descargar el archivo inmediatamente, pues las declaraciones en Estado Borrador no pueden ser descargadas posteriormente.

Para culminar el proceso de declaración o para editar los datos diligenciados, debe volver a cargar la información registrada en el borrador guardado previamente haciendo uso del botón *Histórico Declaraciones*, ubicado en la esquina superior derecha del aplicativo.



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

Imagen 25. Guardar Declaración en Estado Borrador.

En la ventana del histórico, ubique en el listado de declaraciones registradas, la fila que se encuentre en Estado Borrador y oprima sobre ella para cargar todos los datos guardados del formulario seleccionado. Allí mismo, dispone de una serie de instrucciones para obtener el archivo en formato PDF, de cualquiera de las declaraciones que estén en Estado Presentada mediante el portal WEB.

Declaraciones de Industria y Comercio!

+ x

La siguiente ventana permite seleccionar la declaración a confirmar y permite obtener la declaración confirmada en formato PDF

1. En la cuadrícula de datos ubicada debajo de estas instrucciones, se debe seleccionar la declaración a confirmar (estado borrador) y se procederá a cerrar automáticamente esta ventana para que los datos se carguen en el formulario y así pueda editar, firmar y confirmar.
2. Si la declaración se encuentra confirmada (estado presentada), se puede proceder a imprimir. Por lo cual, se debe esperar hasta que el registro seleccionado cambie de color a azul
3. Pulsar el botón Descargar Declaración
4. El PDF se generará y se podrá obtener en la esquina inferior izquierda de su pantalla
5. Si no se genera el PDF, es necesario revisar en parte superior derecha de su pantalla, seguido a la barra de direcciones, que no esté bloqueado este sitio para descargar archivos



SC6714-1

Identificación	Nombre Completo	Declaración	Vigencia	Tipo	Estado
			2019	DECLARACIÓN INICIAL	Borrador
Descargar Declaración					

Imagen 26. Cargar los datos de la declaración en Estado Borrador.

Luego de revisar y/o editar la información cargada, ingrese las firmas correspondientes y oprima el botón DECLARAR para concluir el proceso de presentación de la declaración. Recuerde que las declaraciones en estado BORRADOR no tienen efecto jurídico ya que corresponden a una versión preliminar (Sin firmas) de la declaración del impuesto de industria y comercio.



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A. Información del Contribuyente B. Base Gravable C. Discriminación de Actividades Gravadas D. Liquidación Privada E. Información Pago F. Firmas

Datos del Representante Legal

Nombre Representante Legal

GERALDINE A P CHAVEES

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Documento

1030506070

Firma

ZSOA1

Datos del Contador

Nombre del Contador

Tipo de Documento

Documento

Firma

Datos del Revisor Fiscal

Nombre del Revisor Fiscal

ALEJANDRA CHAVES

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía

Documento

52050050

Firma

I/xo1

Declarar

Imagen 27. Presentar y descargar la declaración.



Si todos los campos están debidamente registrados, aparece un mensaje de confirmación y una ventana que contiene la información correspondiente a: *Tipo Declaración, Fecha de Presentación, No. Declaración, Identificación, Nombre Completo/Razón Social*, la información del Representante Legal y el Contador y/o Revisor Fiscal que firmaron la declaración. Además, aparece el botón *Descargar Declaración*, para guardar en su computador como archivo PDF o imprimir, la declaración presentada. Esta puede ser descargada posteriormente, a través de la ventana del *Histórico Declaraciones*, las veces que sea requerido.



SC6714-1

Cada vez que se genera una declaración de borrador (Al guardar el formulario de declaración sin firmas y sin haber dado click en el botón DECLARAR) o se culmina la presentación de la declaración INICIAL o CORRECCIÓN (Dando click en el botón DECLARAR) se remite automáticamente al correo electrónico registrado por parte del contribuyente la información asociada a la declaración presentada.

Finalmente, oprima en el botón *Salida Segura* del panel izquierdo de opciones para salir correctamente del aplicativo de declaración del impuesto de industria y comercio.

5. RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Si ha perdido la contraseña asignada mediante el correo electrónico al registrarse por primera vez, puede generar una nueva oprimiendo el botón *Recuperación de Contraseña* en la ventana inicial del aplicativo para declarar el impuesto de industria y comercio en el Municipio de La Estrella. Posteriormente, ingrese los datos en los campos *Número de Identificación* y *Correo Electrónico*, los cuales deben corresponder a los registrados inicialmente. Si la información ingresada es correcta, aparece un mensaje de confirmación y el aplicativo envía al correo electrónico registrado, la nueva contraseña para acceder al portal WEB.



SC6714-1

Imagen 28. Recuperación de Contraseña.

6. MODIFICACIÓN EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA DEL CONTRIBUYENTE

En caso de requerir cambiar la información previamente registrada, oprima el botón *Contribuyente* ubicado en el panel izquierdo de opciones, con el cual se abre la ventana de registro diligenciada inicialmente. Allí puede editar únicamente los campos que aparecen con el *, correspondientes a *Teléfono*, *Número celular* y la información del *Contador Público o Revisor Fiscal*, ya sea que desee modificar sus datos o añadir el registro de alguno de estos. Para que los cambios realizados se hagan efectivos, debe salir de la aplicación y volver a ingresar.

Imagen 29. Opción para editar el registro del Contribuyente.

En caso que el contribuyente añada o modifique la información del Contador o Revisor Fiscal, el portal WEB le asigna una nueva clave para firmar la declaración del impuesto ICA, la cual es enviada al correo electrónico registrado.



7. RECUPERACIÓN DE CLAVES DE FIRMADO

Recuerde que las claves de firmado requeridas para culminar la declaración del impuesto de industria y comercio son generadas automáticamente al finalizar el registro del contribuyente en el portal web y además son enviadas al correo electrónico matriculado, tanto la del Representante Legal (obligatoria) como las del Contador Público o Revisor Fiscal (opcional) cuando estos hayan sido incluidos en el registro.

Sin embargo, puede efectuar la recuperación de estos códigos de firmado ingresando al aplicativo de declaración con los datos de usuario de acceso y contraseña y luego oprimiendo el botón *Recuperar claves* ubicado en el panel izquierdo de opciones. Posteriormente, oprima el botón *Recuperación de Claves* y espere el mensaje de confirmación que aparece para enviar al correo electrónico registrado inicialmente, todas las claves de firmado correspondientes al Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.



SC6714-1

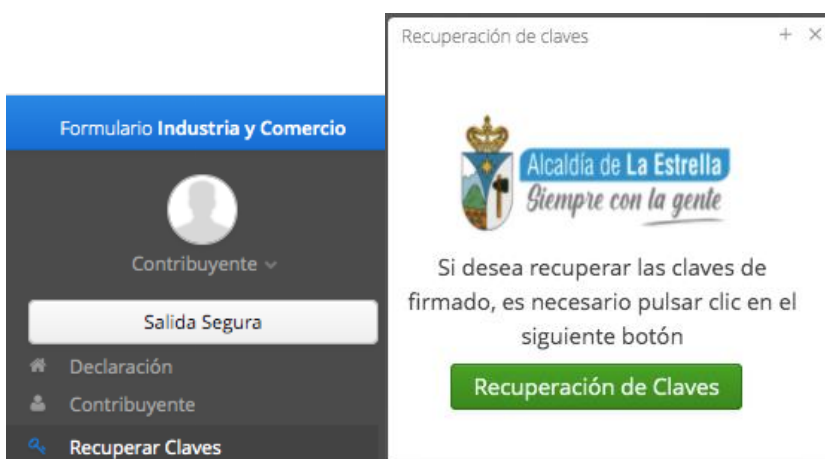


Imagen 30. Recuperación de Claves de firmado.

8. PREGUNTAS FRECUENTES

En esta sección se formulan las respuestas de algunas de las inquietudes más frecuentes que puede tener el contribuyente a la hora de presentar la declaración anual del impuesto de Industria y Comercio, y su complementario, el impuesto de Avisos y Tableros.

8.1. Plazo para declarar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2019

Verifique la fecha de vencimiento para declarar el impuesto ICA, atendiendo el último dígito del NIT o del documento de identificación del declarante, sin tener el dígito de verificación, así:

Si su último dígito de NIT o CC es	Hasta el día
0 y 1	22 de mayo de 2020
2 y 3	26 de mayo de 2020

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080
Correo electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co



4 y 5	27 de mayo de 2020
6 y 7	28 de mayo de 2020
8 y 9	29 de mayo de 2020

8.2. Firmas obligatorias en la declaración del impuesto ICA

Entre los ítems que debe contener la declaración, el Artículo 390° del Acuerdo 019 de 2009 del Municipio de La Estrella, menciona los siguientes numerales:

“6. La firma de quien cumpla el deber formal de declarar.

7. La firma del Revisor Fiscal cuando se trate de contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligados a tener Revisor Fiscal y, en todas las sociedades comerciales de cualquier naturaleza cuyos activos brutos al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al que se está declarando, sean o excedan al equivalente de cinco mil salarios mínimos mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos legales vigentes según lo dispone el Artículo 13 de la ley 43 de 1990.

8. Firma del Contador Público cuando el total de Ingresos Brutos consolidados sea superior a 40.000 UVT.

9. Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del presente artículo, se deberá informar en la declaración el nombre completo y número de tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal que firme la declaración.”

8.3. Régimen común y régimen simplificado

Tenga en cuenta los elementos básicos que diferencian el régimen común y el simplificado, tales como:

Al régimen común pueden pertenecer personas naturales y personas jurídicas. Toda persona jurídica, por el sólo hecho de ser jurídica debe pertenecer al régimen común. Como especifica el Artículo 89° del Estatuto Tributario del Municipio de La Estrella:

“– RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Es un tratamiento de excepción por medio del cual la Secretaría de Hacienda clasifica los pequeños contribuyentes sometidos a dicho régimen.”

Además, en su Artículo 90°, reúne los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, mencionados a continuación:

“Los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios, estarán sometidos al régimen simplificado siempre y cuando reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1. Que sea persona natural.*
- 2. Que ejerza la actividad gravable en un solo establecimiento o lugar físico.*
- 3. Que el total del impuesto por concepto de Industria y Comercio que se liquidaría para el período gravable que debería declarar no supere los TREINTA Y SEIS (36) salarios mínimos diarios legales vigentes (S. M. L. D. V.) durante el citado período. Este valor se obtiene de*



SC6714-1



Alcaldía de **La Estrella**
Siempre con la gente

multiplicar el valor de los ingresos gravables por la tarifa correspondiente a la actividad desarrollada.

4. Que la inscripción o matrícula como contribuyente del impuesto de Industria y Comercio no se haya producido en el año inmediatamente anterior. En este caso todos los contribuyentes deberán presentar declaración privada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los contribuyentes del régimen simplificado deberán informar todo cambio de actividad, en el término de un mes contados a partir del mismo, mediante solicitud escrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO los contribuyentes del régimen simplificado podrán optar por llevar un sistema de contabilidad simplificado.”



SC6714-1